



29 DIC

146615

REGISTRACION TECNICA
 A. 41
 D

146615

Nº 146.615

MODELO DE UTILIDAD
=====

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España,
sus territorios y plazas de soberanía, a
favor de:

SOCIEDAD ANONIMA SANLEHI

entidad de nacionalidad española, domici-
liada en Tarrasa (Barcelona), calle Galileo,
núm. 123, relativo a:

"DISPOSICION PARA CONFERIR INEXTENSIBILIDAD
A LOS TEJIDOS DE GENERO DE PUNTO"

=====

Como transformación de la Patente no. 349.260
de fecha 29.12.1967.



MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a una disposición para conferir inextensibilidad a los tejidos de género de punto, de especial aplicación en prendas tipo media con autosujeción y en las del tipo de braga con perneras, a efectos de permitir una más adecuada adaptación y una más cómoda disposición en la zona abarcada del cuerpo humano, además de proporcionarse una mayor firmeza a la prenda. - - - - -

La referida inextensibilidad se entiende con carácter parcial, o sea que la prenda mantiene una parte de la misma, si bien limitada en el grado conveniente y en las zonas que se desee. - - - - -

La citada disposición se caracteriza por el hecho de que en una o varias regiones de una prenda particularmente destinada a su aplicación con ceñido elástico en el cuerpo, para retención y adaptación en el mismo, se disponen coplanariamente unos elementos puente carentes de elasticidad en por lo menos un sentido, los cuales determinan unas zonas de la prenda exentas de su propia extensibilidad, en orden a limitar la misma en el conjunto de la región interesada y en la magnitud conveniente, de modo que los mencionados elementos puente son fijos mediante solidarización al tejido de la prenda preferentemente por medio de costura. - - - - -

Preferentemente, los elementos puente se consiguen por aplicación, en la cara no vista de la prenda, de unas porci



nes de tela inextensible unidas por su contorno a la propia prenda por cosido perimétrico total o parcial. - - - - -

5. También, en forma optativa, las porciones de tela constituyentes de los elementos puente, se sitúan en la misma de modo que uno de sus flancos se afiance en una de las orillas de la prenda, particularmente en las de sentido transversal. - - - - -

10. Los elementos puente pueden consistir en practicar en las zonas de la prenda a inextensibilizar unas franjas cerradas ejecutadas por medio de costuras en puntos en zig-zag, los cuales se interfieren en las mallas del género de punto en orden a anular su capacidad de extensión para toda el área abarcada. - - - - -

15. Otros objetos y características de la invención se irán dando a conocer en detalle a lo largo de la descripción que sigue, en la que se alude a unos ejemplos prácticos de realización del sistema. - - - - -

20. Una prenda de género 1 de punto del tipo adaptable al contorno del cuerpo humano, tales como medias, medias con alargos abdominales para retención, bragas, bragas alargadas con perneras y otras de parecido estilo, que se ciñen y retienen mediante cinturillas, ligas y otros medios de iguales efectos, es dotada de unos elementos puente 2 que tienen por esencial objeto el limitar la extensibilidad
25. inherente al tejido de género de punto. - - - - -

29 DIC.



Tal efecto de limitación conviene en determinados casos para alcanzar unas mejores condiciones de adaptación y de sujeción; dicha limitación será deseable en menor o mayor grado y afectando a una mayor o menor extensión, todo ello

5. según sean las prendas, la configuración de la parte del cuerpo a abarcar, y según las preferencias personales de los usuarios. - - - - -

10. La ejecución práctica de los elementos puente es de tipos diversos, lo cual responde a razones de estética, de facilidad de realización, del grado de limitación y de la región interesada. - - - - -

15. Un tipo de elemento puente 2 consta de una porción de tejido normal inextensible para uno o ambos sentidos, la cual presenta el contorno y dimensiones adecuados para los fines perseguidos, la cual porción es aplicada por la cara no visible de una prenda, a la que es solidarizada mediante un cosido perimétrico 3; el resultado de la anterior disposición consiste en que la zona abarcada por la porción de tejido normal en la prenda de género de punto, pierde su condición de 20. extensibilidad, al quedar trabada por aquella porción. - - -

25. Una variante de la anterior realización consiste en situar la porción de tejido normal adyacentemente a un orillo 4 de la prenda, en particular cuando la misma se halla provista de cinturillas o ligas para retención en el abdomen, en el muslo, o en otra parte del cuerpo. - - - - -

Otra forma de realizar los elementos puente estriba en la ejecución de unas costuras entrecruzadas en zig-zag 5, describiendo un contorno cerrado en una zona de la prenda d

29 DIC 1962



género de punto. Dichas costuras establecen trabazón con las mallas del tejido, con el fin de impedir su extensibilidad, de modo que este último objetivo se consigue para toda la zona delimitada por la costura en cuestión. - - - - -

5. Los diversos tipos de elementos puente persiguen igual finalidad, siendo dispuestos en la extensión, configuración y número deseado para cada caso, a tenor con los efectos deseados. - - - - -

10. La presente disposición permite realizar prendas de gran extensibilidad, sin que por ello pierdan la debida compostura, ni que sean de dificultosa adaptación y retención, dado que tal extensibilidad puede ser reducida en la forma y lugares convenientes. - - - - -

15. Descrietas convenientemente las características de la invención, se hace constar que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle pueda aconsejar la experiencia, siempre que con ello no se modifique la esencialidad de la misma que es la que se resume y concreta en las reivindicaciones que siguen. - - - - -

20.

N O T A

Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - - - -

R E I V I N D I C A C I O N E S

25.

1.- Disposición para conferir inextensibilidad a los tejidos de género de punto, caracterizada por el hecho de



29 DIC. 1967

que en una o varias regiones de una prenda particularmente destinada a su aplicación con ceñido elástico en el cuerpo, para retención y adaptación en el mismo, se disponen coplanariamente unos elementos puente carentes de elasticidad

5. en por lo menos un sentido, los cuales determinan unas zonas de la prenda exentas de la propia extensibilidad, en orden a limitar la misma en el conjunto de la región interesada y en la magnitud conveniente, de modo que los mencionados elementos puente son fijos mediante solidarización al tejido

10. de la prenda preferentemente por medio de costura. - - - - .

2.- Disposición para conferir inextensibilidad a los tejidos de género de punto, según la reivindicación anterior, caracterizada por el hecho de que los elementos puente se consiguen por aplicación, en la cara no vista de la prenda,

15. de unas porciones de tela inextensible unidas por su contorno a la propia prenda mediante cosido perimétrico total o parcial. - - - - -

3.- Disposición para conferir inextensibilidad a los tejidos de género de punto, según las reivindicaciones anteriores, caracterizada por el hecho de que las porciones de tela inextensible constituyentes de elementos puente, son situadas de modo que uno de sus flancos sea adyacente y se afiance en una de las orillas de la prenda, particularmente en las de sentido transversal. - - - - -

20.

4.- Disposición para conferir inextensibilidad a los tejidos de género de punto, según la reivindicación primera, caracterizado por el hecho de que los elementos puente se constituyen de unas franjas cerradas ejecutadas mediante co

25.

290



turas punteadas en zig-zag, las cuales se interfieren con las mallas del género de punto, trabando las mismas en orden a anular su capacidad de extensión para toda el área abarcada en el contorno cerrado. - - - - -

5. 5.- "DISPOSICION PARA CONFERIR INEXTENSIBILIDAD A LOS TEJIDOS DE GENERO DE PUNTO". - - - - -

Todo ello tal como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de siete hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras.

BARCELONA, 29 DIC. 1967

P.A. M. CURELL SUÑOL



FIG. 1

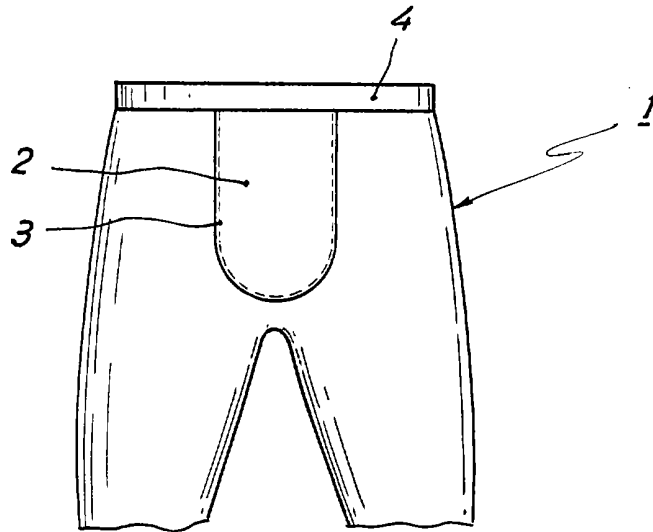
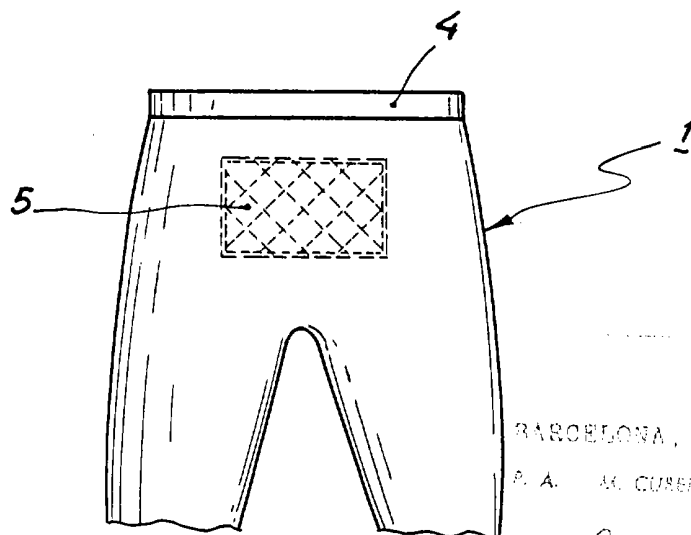


FIG. 2



BARCELONA, 12 JUN. 1971

P. A. M. CUBEL SUÑER